



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a Producciones Submarinas S.A.

22 FEB 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

1303



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo so letra e), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley No 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. No 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
5. D.A. No 989 de fecha 15.02.2018 modifica Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Memorándum No 530 de fecha 19.10.2017 de la SECPLAC
7. Solicitud ocupación BNUP de fecha 11.01.2018 de Producciones Submarinas S.A.
8. Informe No 27/2018, de la D.O.M., de fecha 17.01.2018
9. Memorándum No 35 de fecha 14.02.2018 emitido por la Jefa del Opto. de Inspección Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 11.01.2018 formulada por Producciones Submarinas S.A, rut No 76.125.789-7, con domicilio en Raoul Duffi N°7357, comuna de Vitacura, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Por memorándum No 530 de fecha 19.10.2017 la SECPLAC solicita al Sr Alcalde notificación a permisos de ocupación instalados de B.N.U.P para el otorgamiento de permisos que sea hasta el 04.03.2018 en razón de proyecto de MEJORAMIENTO PASEO BORDE COSTERO código BIP 30482593-0.
- III. Informe No 27/2018, de la D.O.M., de fecha 17.01.2018, el cual da cuenta que el bien objeto del permiso solicitado corresponde a un Bien Nacional de uso Público.
- IV. Memorándum No 35 de fecha 14.02.2018 emitido por la jefa del Opto. de Inspección Municipal, mediante el cual da cuenta de dimensiones de ocupación del Bien nacional de uso público.



- V. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo so, especialmente en la letra e), párrafo 1º del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- VI. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- VII. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen No 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- VIII. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IX. Que, el presente permiso precario de ocupación de Bien Nacional de Uso Público se encuentra condicionado y supeditado, a la autorización de la Dirección de Obras Municipales para la instalación y/o construcción del respectivo local comercial, si procediere.

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Paseo Peatonal Costanero (costado club de yates), comuna de Algarrobo, a Producciones Submarinas S.A, para venta de artículos deportivos y de buceo.

1303
22 FEB 2018



- II. Los límites físicos del bien nacional de uso público solicitado, en virtud de lo informado en Memorándum No 35/2018 emitido por la jefa del Opto. de Inspección Municipal, son los siguientes:
KIOSCO 6.00 X 3.00 = 18.00 mts.2.
Terraza 7.00 x 1.00 = 7.00 mts2.
- III. El presente permiso precario comenzó a producir sus efectos a contar del 01 de enero del año 2018 y tendrá vigencia hasta el 04 de marzo del año 2018, fecha en la cual expirará de pleno derecho, por proyecto a ejecutarse denominado "Mejoramiento Paseo Borde Costero"
- IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Opto. de Inspecciones Municipales.
- VII. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio en forma personal o por carta certificada, por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

VMD/PMM/U.C/fch
 DISTRIBUCION:
 ↳ Patentes Comerciales
 ↳ Dirección Jurídica
 ↳ Interesada
 ↳ Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 RECIBIDO: 21 FEB 2018
 FECHA SALIDA: 22 FEB 2018
 OBSERVACIÓN N°: 1303

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 120
 FECHA RECEPCION: 22 FEB 2018
 FECHA SALIDA: 23 FEB 2018
 OBSERVACIÓN N°